

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

164 *Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, Especialidad de Tráfico.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para acceso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, convocadas mediante Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Subsecretaría (BOE de 31 de mayo), y vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Hacer pública como anexo I de esta resolución, la relación de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, por orden de puntuación obtenida, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.

Los aspirantes aprobados que figuran en el anexo I, en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro de la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, Madrid o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de bachiller o técnico. Asimismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que

impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III.

c) Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Asimismo, tal como se establece en el artículo 2 del Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas:

1. A los efectos retributivos que regula el presente real decreto, los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral deberán optar al comienzo del período de prácticas o del curso selectivo por percibir, con cargo al Departamento ministerial u organismo público al que estén adscritos los puestos de trabajo de origen:

a) Las retribuciones correspondientes al puesto que estén desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas, además de los trienios que tuvieran reconocidos.

b) Las previstas en el artículo anterior, además de los trienios reconocidos. No obstante, si durante este período se desempeñara un puesto de trabajo como funcionario en prácticas, el abono de las retribuciones corresponderá al Departamento ministerial u organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo.

2. En todo caso, los funcionarios en prácticas a que se refiere este artículo deberán reincorporarse, una vez finalizado el curso selectivo o período de prácticas, a su puesto de trabajo de origen hasta su toma de posesión como funcionario de carrera en el nuevo cuerpo o escala, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio anteriormente mencionada, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en el que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo recogido en la convocatoria que dará comienzo, en el lugar y fecha previstos en la Orden de nombramiento como funcionarios en prácticas.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el curso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma en cuya circunscripción tenga el recurrente su domicilio o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección de éste, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de diciembre de 2022.–La Subsecretaria de Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico. Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Subsecretaría (BOE de 31 de mayo)

Sistema general de acceso libre

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	****9240*	GALIANO ANDRÉS, FERNANDO.	189,336
2	****2898*	MACÍAS GUILLÉN, FERNANDO.	187,669
3	****6100*	CRUZ CONTRERAS, JUAN CARLOS.	186,670
4	****1538*	PORTILLO MONTERO, JOAQUÍN DANIEL.	186,669
5	****3242*	FERNÁNDEZ NÚÑEZ, ÁNGEL FÉLIX.	186,003
6	****5752*	SANTIAGO PÉREZ, DAVID.	184,670
7	****3845*	TRUJILLO PÉREZ, ROBERTO JOSÉ.	184,670
8	****8064*	SÁNCHEZ PARDO, JUAN.	184,002
9	****4713*	GUTIÉRREZ OÑATE, JOSÉ DANIEL.	183,670
10	****1566*	SALGADO RODRÍGUEZ, ADRIÁN.	183,670
11	****3528*	ALONSO COOMONTE, MARÍA LUISA.	183,669
12	****6291*	ROMERO GAVILÁN, ÓSCAR.	183,335
13	****5715*	ESPINETE MAS, SONIA.	183,334
14	****4568*	MUÑOZ MORENO, MARÍA DEL ROCÍO.	183,003
15	****1361*	PINO GUERRA, RAFAEL.	183,001
16	****7004*	GARCÍA CANO, RUBÉN.	182,336
17	****5484*	MARTÍNEZ LÓPEZ, EDUARDO.	182,004

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
18	****2637*	ZARAGOZA BO, VÍCTOR SALVADOR.	181,670
19	****5915*	GARCÍA NICOLÁS, GINÉS.	181,670
20	****1218*	ARIAS ALFÉREZ, ANA MARÍA.	181,335
21	****7419*	RAMÍREZ AGUILAR, ANA.	181,003
22	****4383*	PONCE LÓPEZ, ALEJANDRO.	180,670
23	****5574*	DASTIS CLARAMONTE, SANDRA.	180,337
24	****1032*	GÁZQUEZ MORILLAS, ANA ISABEL.	180,335
25	****6896*	MORÁN LLENIN, JAVIER.	180,003
26	****8650*	QUIÑONES RUIZ, JOSÉ MANUEL.	180,003
27	****6590*	IGLESIAS GARCÍA, SARA BEATRIZ.	179,803
28	****1589*	MARTÍNEZ GALINDO, ENCARNACIÓN.	179,803
29	****7458*	MONFERRER CARDIEL, CRISTIAN.	179,668
30	****6602*	GREGORI CUENCA, VICENTE.	179,338
31	****3368*	EGEA BRUFAU, MARÍA LUZ.	179,337
32	****0448*	VÁZQUEZ PRADOS, JUDIT MARÍA.	178,338
33	****9612*	FONTAO GÓMEZ, EDUARDO.	178,336
34	****0603*	PADILLA CONSUEGRA, JOSÉ LUIS.	178,005
35	****0032*	FERRER MARTÍNEZ, JORDI FRANCESC.	177,803
36	****8203*	SANTAELLA SEQUERA, JESÚS.	177,671
37	****8426*	ORCERA COLLADO, JAVIER.	177,670
38	****9927*	SUÁREZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ.	177,670
39	****8168*	TEJERO GONZÁLEZ, ANTONIO.	177,670
40	****0574*	BASTERRA ERDOZAIN, EMILIO.	177,339
41	****9875*	JIMÉNEZ LÓPEZ, ROCÍO.	177,005
42	****8882*	MUÑOZ MARÍN, MARCO ANTONIO.	176,672
43	****1908*	LÓPEZ GONZÁLEZ, GUSTAVO.	176,671
44	****8688*	MARTÍN CÁNOVAS, FEDERICO.	176,671
45	****6887*	BARBA PINAZO, RAFAEL.	176,670
46	****4981*	PÉREZ LÓPEZ, GUILLERMO MANUEL.	176,670
47	****8779*	ALEGRE PUYOD, ANA LUCÍA.	176,338
48	****8690*	BALLABRIGA AGRAZ, JUAN MANUEL.	176,338
49	****6200*	FERNÁNDEZ SALVADO, MARÍA ROSA.	176,338
50	****1515*	GARCÍA MALDONADO, JUANA MARÍA.	176,337

ANEXO II

Don/doña, con domicilio en y documento nacional de identidad número,

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

....., de de 202.....

ANEXO III

Don/Doña, con domicilio en y documento de identidad o pasaporte número,

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

....., de de 202.....